



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 2 de enero de 2013.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo respecto a la necesidad, oportunidad y conveniencia de contar con un profesional letrado especializado en la rama del Derecho de Familia, y

CONSIDERANDO:

Que son variadas las situaciones que en la actualidad deben resolverse, por lo que resulta procedente contar con el asesoramiento especializado, en la materia de los Derechos de los Niños,

Que a los efectos de las decisiones que se deben tomar en esta materia, el asesoramiento y asistencia profesional es, en estos tiempos, imprescindible para llevar a cabo las acciones competentes a la Municipalidad,

Que ante la carencia de personal idóneo en la rama mencionada, y evaluados los beneficios que resultarán para la comunidad peronense, es procedente la contratación del personal afín, y

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: **Contrátase** a la Dra. **Anahí SCHELL**, Matrícula Provincial Tomo XXI, Folio 354 C.A.L.Z. titular del DNI. N° 30.669.172, domiciliada en calle Sarmiento N° 222 de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, bajo la figura de locación de obra, para desempeñarse en carácter de abogado para tareas de Asesoramiento Legal en Derecho de Familia (Derechos de los Niños), en la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo con las funciones descriptas en el respectivo contrato.-

ARTICULO 2º: Fíjase para el contrato autorizado en el artículo anterior, el plazo comprendido entre el **1º de enero de 2013 hasta el 31 de marzo de 2013**, por un valor total de **Pesos Ocho Mil Cien (\$ 8.100,00)**, pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700,00)** c/u, del 01 al 10 del mes subsiguiente.-

ARTICULO 3º: Notifíquesele a la interesada, tomen razón las Secretarías de Desarrollo Humano y Trabajo, Secretaría de Hacienda y Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 010.-


Sr. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN